FUERZA AÉREA COLOMBIANA - BASE AÉREA
COMANDO FUERZA AÉREA
N.I.T. 899999102
ORDEN DE COMPRA

SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
N.I.T. 900229503
CRA 21 A # 35-94 CAÑAVERAL
Floridablanca,
Atte: Mauricio Ruge Murcia
gerencia@seasinlimitada.com
Teléfono: +1 (577) 638-7575

Número de Orden **94618**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Aseo y Cafetería III**
Fecha de Emisión **12/08/22**
Fecha de Vencimiento **16/12/22**
Comprador **Ana Ismenia Huertas Ospina**
Ordenador del gasto **Gabriel Leguizamon Leguizamon**
Supervisor **ST OICATA PRIETO JULIAN DAVID– Supervisor Principal / AT SERRANO CONDE GERMAN ALVEIRO– Supervisor Suplente**
Teléfono **3103045452 / 3203860107**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene una regulación especial, que establece una limitación a los derechos de circulación y residencia en aras del control de la densidad en las Islas, por el alto índice de densidad demográfica con lo cual se ha dificultado el desarrollo de las comunidades humanas en las Islas. Por lo anterior, se expidió el Decreto 2762 del 13 de diciembre de 1991 "Por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", el cual establece una serie de requisitos que se deben cumplir en caso de no ser residente de la Isla si se pretende ingresar a la misma. Por lo anterior, en caso de que el contratista no sea residente de la Isla, deberá dar estricto cumplimiento a lo allí consignado. Igualmente se tiene una regulación especial de exclusión del impuesto sobre las ventas, contemplado en el Artículo 22 de la ley 47 de 1993, que establece: Ley 47 de 1993 "Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", en su artículo 22, literal i), enuncia que: ARTICULO 22. Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él; b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea; c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio; d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago. e) La circulación, operación y**

venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar y las loterías.

Justificación **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN SAN ANDRÉS ISLAS, INCLUYENDO IMPLEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA A TODO COSTO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Enviar a

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
- BASE AÉREA COMANDO
FUERZA AÉREA
BASE AEREA
SAN ANDRES SAN ANDRES
Atte: ST OICATA PRIETO JULIAN DAVID– Supervisor Principal

Facturar a

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
- BASE AÉREA COMANDO
FUERZA AÉREA
BASE AEREA
SAN ANDRES, SAN ANDRES
Atte: Ana Ismenia Huertas Ospina
Cuenta: #8950640775

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 79422	ays03--R12 - Operario de aseo Tiempo Completo - 5	4.0	Mes	9.387.445,00	37.549.780,00
2	CDP 79422	ays03--R12 - Bienes de Aseo y Cafetería	4.0	Unidad	1.580.942,00	6.323.768,00
3	CDP 79422	ays03--R12 - Fumigación - 27705,43	4.0	Metro Cuadrado	3.740.233,05	14.960.932,20
4	CDP 79422	ays03--R12 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 79422	ays03--R12 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 79422	ays03--R12 - AIU	1.0	Unidad	5.883.448,02	5.883.448,02
7	CDP 79422	ays03--R12 - IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00

64.717.928,22 COP